

COMUNICACIÓN DE PROGRESO (COP)

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL - FITAC

Período cubierto por esta Comunicación de Progreso:

Desde: Enero 2016 *Hasta:* Diciembre 2017

PARTE I. DECLARACIÓN DE APOYO CONTINUO AL PACTO MUNDIAL.

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2017

A nuestras partes interesadas:

Me complace confirmar que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL – FITAC reafirma su respaldo al Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a sus Diez principios en las áreas de derechos humanos, estándares laborales, medioambiente y anticorrupción.

En esta Comunicación de Progreso anual, describimos las medidas tomadas por nuestra organización para respaldar el Pacto Mundial de la ONU y sus principios tal como se sugiere para una organización como la nuestra, para mejorar continuamente la integración del Pacto Mundial y sus principios a nuestra estrategia de negocios, cultura y operaciones diarias. También nos comprometemos a compartir esta información con nuestros grupos de interés a través de nuestros principales canales de comunicación.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ESPINOSA ALFONSO
Presidente Ejecutivo

PARTE II. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA RESPALDAR EL PACTO MUNDIAL.

- **Derechos humanos:**

1. La Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC está comprometida con la protección de la seguridad y la salud de sus trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El Decreto 472 de 2015 que

complementa el Decreto 1443 del 2014 del Ministerio del Trabajo consagra la obligación de los empleadores de velar por la seguridad y salud de los trabajadores, al ser éste uno de los pilares fundamentales para mitigar la ocurrencia de accidentes laborales y aparición de enfermedades de tipo laboral derivadas de la exposición al factor del riesgo durante el desarrollo de las actividades del trabajo. Por éste motivo, FITAC tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que establece un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de sus trabajadores, prevenir accidentes laborales y promover el cuidado de las herramientas y materiales con los que se trabaja, en aras de garantizar que a los trabajadores se les proporcionen instalaciones de trabajo seguras, adecuadas e higiénicas.

2. Paralelamente, como medida preventiva, existe un Comité de Convivencia Laboral que tiene por objeto contribuir con mecanismos alternativos a los establecidos en el reglamento interno de trabajo de FITAC, al igual que en la prevención y solución de las situaciones causadas por conductas de acoso laboral de los trabajadores de la Federación. Dicho Comité se encarga de procurar generar una conciencia colectiva, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los trabajadores, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de éstos. El Comité está conformado mínimo por 2 miembros, un (1) representante de los trabajadores y uno (1) del Empleador.
3. En el mismo sentido, la Federación incorpora en su reglamento interno de trabajo y en el reglamento del Comité de Convivencia Laboral, un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo en cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral, que busca prevenir, corregir y sancionar diversas formas de agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo, así como todo ultraje a la dignidad del trabajador o los jefes. Así, FITAC propende por proteger a sus trabajadores de acosos en el lugar de trabajo, lo que incluye acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenazas.
4. En virtud del derecho fundamental autónomo catalogado como derecho al *habeas data*, consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y de lo señalado en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en desarrollo del mencionado artículo 15 de la Constitución, FITAC ha establecido una política de tratamiento de datos personales o política de privacidad, la cual pretende regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales en la Federación, y por ende, garantizar el derecho fundamental a la intimidad, o *habeas data*, tanto de sus federados, como de sus trabajadores y proveedores.

- **Trabajo:**

El Código Sustantivo del Trabajo colombiano obliga a que una empresa como FITAC elabore un reglamento interno de trabajo, el cual se encarga de determinar aquellos aspectos no contemplados de forma expresa por la ley, o que simplemente han quedado al libre albedrío de las partes. El reglamento de la Federación contiene las siguientes disposiciones:

- Indicación del empleador y del establecimiento o lugares de trabajo comprendidos por el reglamento.
- Condiciones de admisión, aprendizaje y período de prueba.
- Trabajadores accidentales o transitorios.
- Horas de entrada y salida de los trabajadores; horas en que principia y termina cada turno si el trabajo se efectúa por equipos; tiempo destinado para las comidas y períodos de descanso durante la jornada.
- Horas extras y trabajo nocturno; su autorización, reconocimiento y pago.
- Días de descanso legalmente obligatorio; horas o días de descanso convencional o adicional; vacaciones remuneradas; permisos, especialmente lo relativo a desempeño de comisiones sindicales, asistencia al entierro de compañeros de trabajo y grave calamidad doméstica.
- Salario mínimo legal o convencional.
- Lugar, día, hora de pagos y período que los regula.
- Tiempo y forma en que los trabajadores deben sujetarse a los servicios médicos que el empleador suministre.
- Prescripciones de orden y seguridad.
- Indicaciones para evitar que se realicen los riesgos profesionales e instrucciones, para prestar los primeros auxilios en caso de accidente.
- Orden jerárquico de los representantes del empleador, jefes de sección, capataces y vigilantes.
- Especificaciones de las labores que no deben ejecutar las mujeres y los menores de dieciséis (16) años.
- Normas especiales que se deben guardar en las diversas clases de labores, de acuerdo con la edad y el sexo de los trabajadores, con miras a conseguir la mayor higiene, regularidad y seguridad en el trabajo.
- Obligaciones y prohibiciones especiales para el empleador y los trabajadores.
- Escala de faltas y procedimientos para su comprobación; escala de sanciones disciplinarias y forma de aplicación de ellas.
- La persona o personas ante quienes se deben presentar los reclamos del personal y tramitación de éstos, expresando que el trabajador o los trabajadores pueden asesorarse del sindicato respectivo.
- Prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias, si existieren.
- Publicación y vigencia del reglamento.

Como se puede ver, nuestro reglamento interno de trabajo no afecta los derechos mínimos del trabajador, por el contrario, se ofrece a los empleados horas de trabajo razonables, un

descanso adecuado y tiempo de ocio, así como vacaciones periódicas pagadas, se reconocen los derechos al trabajador según sus condiciones, como: viáticos, gastos de desplazamiento, licencia por luto, licencia de maternidad, certificado laboral y de ingresos, entre otros, y se cumple con los estándares mínimos de salario establecido por el Gobierno Nacional. En la Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC no se reducen por ningún motivo las cargas salariales, prestaciones y de seguridad social; por el contrario, respetamos los derechos del trabajador contemplados en la legislación laboral colombiana.

- **Medioambiente:**

1. La Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC suscribió un convenio con una empresa experta en prestar servicio de facturación electrónica, con ocasión de la normatividad colombiana expedida que obliga a todas las empresas a utilizar la factura electrónica. Con esto, tanto FITAC como sus federados, le dirán adiós a la factura de papel.

Los siguientes son algunos de beneficios:

- Eliminación de riesgo de pérdida de documentos físicos.
- Eficiente gestión documental
- Cuidado y protección del medio ambiente.
- Consulta en línea.
- Facilidad en las transacciones.
- Mejora la trazabilidad y seguridad de operaciones.
- Mejora la gestión de cobro.
- Ahorro en costos de impresión, despacho, y almacenamiento.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes. Integración de procesos misionales, logísticos, contables, financieros y administrativos.
- Mejora la relación cliente/Proveedor.

Se han empezado a emitir facturas electrónicas, encontrando ahorros notables y una mayor eficiencia en nuestros procesos, puesto que el costo del ciclo de vida completo de una factura se redujo en más de 80%. La actual facturación física implica una cadena de costos, especialmente logísticos, que incluyen el valor del talonario, que suele venderse a razón de \$360 por factura; más el costo de la impresión, estimado en \$50, y el costo del despacho, que oscila entre \$600 y \$3.000, dependiendo del volumen. Conservar las facturas en archivos durante cinco años como exige la ley cuesta \$5.000 por cada una, lo que supone un precio promedio de entre \$6.000 y \$7.000 aproximadamente. Bajo el sistema de factura electrónica, todo el ciclo completo de vida, incluyendo la producción, el envío y el almacenamiento digital cuesta entre \$350 y \$800.

- **Anticorrupción:**

1. En el marco del XIX Congreso Internacional de FITAC, realizado en Cartagena de Indias del 1 al 3 de noviembre de 2017, la Federación suscribió un Memorando de Entendimiento con la autoridad aduanera colombiana, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, con el fin de establecer líneas de acción comunes en materia de ética y transparencia entre las partes. En desarrollo del mencionado Memorando de Entendimiento, las partes manifiestan la intención de cumplir con los lineamientos éticos y de transparencia fijados tanto en las normas que regulan la actuación aduanera, como los establecidos en el Código de Ética de FITAC. La lucha contra la corrupción y toda conducta que vaya en contravía de la correcta aplicación de las actividades y formalidades aduaneras tanto de los funcionarios de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, como de los usuarios aduaneros, es una tarea primordial para el desempeño de los sectores público y privado. Lo anterior, debe ser tenido en cuenta en el ejercicio profesional de todos y cada uno de los actores que participan en la cadena de servicios aduaneros, ajustándolo a las normas que rigen esta materia, con el fin de lograr una total transparencia, aumentando el nivel de confianza y mejorando la imagen pública tanto a nivel nacional como internacional.
2. FITAC tiene establecido un Código de Ética, cuyas normas o lineamientos allí contemplados, son aplicables a los federados o afiliados y a sus empleados, en todas las actividades que desarrolle, que formen parte de las funciones relacionadas con su trabajo y servicio, excluyendo actividades personales que no tienen conexión o efectos con la Federación. FITAC se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos, así como el respeto a la ley y a sus representantes, obrando con buena fe y apego a las normas legales, buscando siempre el beneficio de la federación y de quienes la conforman.
3. Asimismo, en todo los contratos, convenios, alianzas o acuerdos de voluntades que celebra FITAC, se incorporan dos cláusulas relacionadas con la prevención de Lavado de Activos y Lucha contra la Financiación del Terrorismo y la cero tolerancia a la corrupción en cualquiera de sus formas y a la obligación de mantener en todo momento un comportamiento ético por las partes firmantes.
4. La Federación se encuentra en este momento a la espera de suscribir un convenio con un grupo multinacional con experiencia de más de 20 años en efectuar labor de inteligencia en megabases de datos para análisis del riesgo, con el objetivo de brindar mayor facilidad a nuestros afiliados para cumplir con las normas de control de operaciones respecto a la prevención del Lavado de Activos y Lucha contra el Financiamiento del Terrorismo, e incluso proporcionarnos a nosotros un procedimiento más seguro y efectivo para evaluar el riesgo de la corrupción al hacer negocios o aceptar afiliaciones al gremio, en pro de respaldar el compromiso anticorrupción de FITAC.

- **Otras áreas:**

Educación:

1. La Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC en este año ha desarrollado el piloto del subsector de la logística portuaria para el Marco Nacional de Cualificaciones- MNC, bajo los lineamientos del Ministerio de Educación. Éste proyecto tiene como objetivo el reconocimiento de las cualificaciones y unidades de competencia a través de procesos de evaluación y certificación; así mismo busca articular la oferta educativa y la demanda del mercado laboral, como herramienta de transparencia y comparabilidad.

El proyecto busca beneficiar a las instituciones educativas, estudiantes, empresas, trabajadores y al gobierno nacional, ya que se facilita la movilidad educativa y laboral tanto a nivel nacional como internacional.

2. FITAC también hace parte de la mesa logística del SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje¹), como estrategia para integrar los diferentes actores de los diferentes sectores económicos de Colombia, en la mesa logística ha sido protagonista en el diseño de Normas Sectoriales de Competencia Laboral (NSCL), perfiles ocupacionales y estudios de caracterización.
3. Actualmente, la Federación adelanta la implementación del programa PICARD de la Organización Mundial de Aduanas - OMA, el cual tiene como objetivo promover la profesionalización de la formación aduanera otorgando un reconocimiento de dicha organización y crear un canal para la cooperación entre aduanas, socios académicos y otros actores. La OMA reconoce únicamente programas pedagógicos que ofrezcan una calificación profesional de nivel de licenciatura o superior y que cumplan con las normas de los estándares comunes.

¹ El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

PARTE III. MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS.

- Datos demográficos de la empresa según los factores de diversidad (por ejemplo, sexo, origen étnico, edad, etc.):

Sector: Servicio

Número de empleados: 27

Número de empleados de nacionalidad no colombiana: 0

Nacionalidades diferentes: N/A

Persona responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Verónica Ocampo Gómez

Media de edad de la empresa: 32

Número de empleados: 5 Hombres – 22 Mujeres

- Número de empleados en mandos intermedios: 1 empleado
- Número de empleados directivos: 6 empleados
- Número de empleados en el Comité de Convivencia: 4 empleados
- Número de empleados con más de 51 años: 2 empleados
- Número de empleados entre 30 y 50 años: 15 empleados
- Número de empleados con menos de 30 años: 10 empleados
- Número de empleados con discapacidad: 0 empleados
- Número de empleados que hacen parte de un grupo étnico o racial: 0 empleados

- Tasa de enfermedades, lesiones y absentismo laboral:

Tasa de enfermedades: 0

- Nombre del Cargo que tiene y de quién depende o a quién reporta: Estudios e investigación

Tasa de lesiones: 0

- Nombre del Cargo que tiene y de quién depende o a quién reporta: Estudios e investigación

Tasa de absentismo: 1%

- Nombre del Cargo que tiene y de quién depende o a quién reporta: Contabilidad